

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 42
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		176.225.462
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		167.335.204
	02	Del Gobierno Central		167.335.204
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		38.568.567
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		94.862.100
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		33.755.332
	010	Subsecretaría de Salud Pública		149.205
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		49.844
07		INGRESOS DE OPERACION		5.459.175
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.436.908
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.690.155
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.029
	99	Otros		745.724
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		913.058
	10	Ingresos por Percibir		913.058
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.273
		GASTOS		176.225.462
21		GASTOS EN PERSONAL	02	70.512.702
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	70.285.199
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		34.986
	02	Prestaciones de Asistencia Social		34.986
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		34.986
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.939.462
	01	Al Sector Privado		3.535
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.535
	03	A Otras Entidades Públicas		34.935.927
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		34.935.927
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		421.840
	04	Mobiliario y Otros		421.840
35		SALDO FINAL DE CAJA		31.273

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 42
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a1)	Dotación máxima de personal Ley N° 18.834 - N° de cargos		4.214
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno) - N° de horas semanales		18.736
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas) - N° de cargos - N° de horas semanales		270 7.560
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 47 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2013, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 941.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año - Miles de \$		1.688.881
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005 - Miles de \$ - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		4.217.557 1.613 342
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937. - Miles de \$		572.028
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional - Miles de \$		2.609
	e)	Convenios con personas naturales - Miles de \$		1.786.414
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: - N° de personas - Miles de \$		12 88.332
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N°1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad: - N° de personas - Miles de \$ Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		142 143.310
03		Incluye : Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664 - Miles de \$		312.894